AÑO 1974.—NUMERO 155 VIERNES, 27 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3598

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

EDICTO

En cumplimiento del artículo 80, apartado 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica, por medio de este edicto, a los titulares que con posterioridad se relacionan, afectados por el proyecto de expropiación del polígono "Carretera de La Granja", de Segovia, aprobado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1974.

El texto de la aludida Orden ministerial es el siguiente:

"Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 21 de septiembre de 1974,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono "Carretera de La Granja", sito en el término municipal de Segovia, de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de cincuenta y seis millones setecientas noventa y una mil trescientas diecisiete pesetas (56.791.317 pesetas), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación."

Contra dicho acuerdo definitivo en la vía administrativa cabe el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, por edicto, ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda.

El texto íntegro de la propuesta a que alude la Orden ministerial es el siguiente:

"Examindo el expediente del proyecto de expropiación del polígono "Carretera de La Granja", de Segovia, y

Resultando que por Decreto 1882/73, de 12 de julio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el 30 de julio de 1973, fue aprobada la delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos de dicho polígono, y con tal antecedente se procedió a redactar el correspondiente proyecto de expropiación, que se ha sometido a información pública por plazo de un mes, insertándose los oportunos anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Segovia y en el periódico "El Adelantado de Segovia", de dicha ciudad; también se ha expuesto al público, durante un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia.

Resultando que durante el trámite de información pública se han presentado 91 alegaciones suscritas por diferentes afectados por la actuación urbanística, en las que, fundamentalmente, se impugnan los precios asignados a los terrenos, construcciones e indemnizaciones por traslados de industrias; se denuncian errores de titularidad, diferencias de superficies, omisiones de derechos y elementos valorables; se solicitan exclusiones de fincas, y algunos alegan que carecen de firmeza los precios máximos y mínimos aprobados, ya que se encuentran pendientes de resolución recursos interpuestos contra el Decreto aprobatorio de los mismos.

Resultando que, dada vista y audiencia del expediente al Ayuntamiento de Segovia, el Ilmo. señor Alcalde, por resolución de 31 de enero de 1974, manifiesta su conformidad al proyecto.

Resultando que por la Sección de Valoraciones de este Servicio han sido informadas las alegaciones de los interesados, en cuyo informe, que se une a esta propuesta de resolución formando parte de la misma y una vez efectuadas las rectificaciones pertinentes, se propone que la valoración de las fincas y derechos expropiados quede establecido así:

	Pesetas
Propietarios	53.371.546
Arrendatarios rústicos	79.693
Indemnizaciones industriales	840.078
Cosechas pendientes...	2.500.000
Total	56.791.317

Vistos los preceptos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones legales aplicables.

Considerando que la expropiación de las fincas y derechos a que se refiere este expediente está legitimado por el Decreto 1882/73, de 12 de julio, que aprobó la delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono "Carretera de La Granja", de acuerdo con los artículos 52, párrafo 1.º, y 121 de la Ley del Suelo, y el sistema de valoración conjunta seguido en este expediente está expresamente permitido por el artículo 122 de dicha Ley.

Considerando que el trámite de información pública del proyecto a que se refieren los artículos 32 y 122.1.º de la Ley del Suelo ha sido debidamente cumplido, como así resulta de las certificaciones incorporadas al expediente.

Considerando que el objeto del presente expediente en cuanto a la valoración de los terrenos se limita a asignar los precios correspondientes aplicando el cuadro de precios máximos y mínimos aprobado por Decreto 1882/73, de 12 de julio, siendo, por tanto, extemporánea la petición de valores superiores a los fijados en dicho Decreto; y en cuanto a la valoración de construcciones, vuelos y derechos existentes sobre las fincas, se han valorado de conformidad con los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa, Ley de 21 de julio de 1962, Decreto de 21 de febrero de 1963, artículo 122 de la Ley del Suelo y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que el contenido de este expediente es meramente valorativo, por lo que no cabe examinar en este trámite las alegaciones que no se ciñen a este objeto, así resulta ajena a este trámite la alegación en la que se solicita la exclusión de fincas.

Considerando que según los artículos 101 y 116 de la Ley de Procedimiento, los acuerdos de los Organismos de la Administración del Estado serán inmediatamente ejecutivas y la interposición de cualquier recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, por lo que no pueden ser tomadas en consideración las alegaciones que indican que el Decreto de fijación de precios máximos y mínimos no es firme.

Considerando que las impugnaciones a los justiprecios e indemnizaciones consignadas en el proyecto han sido informados por la Sección de Valoraciones, con carácter general por lo que se refiere a los criterios de valoración, y de modo particular por lo que afecta a las reclamaciones específicas de fincas determinadas, informes que se unen a esta propuesta como parte de la misma, habiéndose efectuado en el proyecto las adiciones, correcciones y modificaciones solicitadas por los alegantes en cuanto se han estimado justificadas.

Considerando que las indemnizaciones correspondientes a los arrendatarios rústicos se establecen en unas cantidades equivalentes a cuatro veces el "beneficio del cultivador", determinada en el estudio del valor inicial correspondiente, más el 5 por 100 de afección.

Considerando que para el cálculo de las indemnizaciones por traslado de industrias agropecuarias se han tenido en cuenta los conceptos indemnizables que llevan consigo todas las industrias instaladas en el polígono y que hacen referencia a: gastos de nuevo emplazamiento, gastos de traslado, gastos de sustitución, indemnización al personal, pérdida de beneficios e indemnización por mayor renta y 5 por 100 de afección sobre los gastos de nuevo emplazamiento y sustitución.

Considerando que la indemnización por cosechas pendientes se prevé para el supuesto de que se produzca la situación a que se refiere el artículo 45 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando que en el presente expediente se han observado todos los requisitos y trámites exigidos por la legislación vigente,

Este Servicio estima procedente elevar al Excmo. señor Ministro del Departamento, a los efectos de la norma 2.ª del artículo 122 de la Ley del Suelo, la siguiente propuesta de resolución:

Aprobar el expediente de tasación conjunta de las fincas y derechos comprendidos en el polígono "Carretera de La Granja", de Segovia, con un importe total de cincuenta y seis millones setecientas noventa y una mil trescientas diecisiete pesetas (56.791.317).

No obstante, V. I. propondrá.

El Jefe del Servicio del Suelo (ilegible).

Conforme con la propuesta, elévese al Excmo. señor Ministro del Departamento.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Director Gerente (ilegible)."

Los titulares a los que se notifica son los siguientes:

Finca n.º	Propietario	Importe
27	Doña Balbina Díaz Santos	66.713
115-6.ª	VANDIR	315.299
57	Desconocido	34.390
115-23.ª	Desconocido	180.708
134	Desconocido	199.199

Las personas que estimen estar afectadas por el proyecto de expropiación y que no figuren en las relaciones correspondientes, deberán solicitar su inclusión en las mismas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa, interponiendo el pertinente recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, acompañando al escrito los documentos acreditativos del derecho del reclamante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndose que la Orden ministerial de 3 de octubre de 1974 podrá ser consultada por los interesados en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Segovia, avenida Fernández Ladreda, 20, y en el Instituto Nacional de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1974.—El Director-Gerente, P. O.: (ilegible).

3609

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la inscripción practicada para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para toda clase de recursos minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el área que se indica, comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara, Soria, Zaragoza, Teruel, Cuenca y Madrid.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º-1 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción se ha practicado en el libro-registro la inscripción número 26, en el día de la fecha, por expediente instruido a propia iniciativa para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para la exploración e investigación de toda clase de recursos minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, denominada "Zona Z-1", comprendida en las provincias de Segovia,

Guadalajara, Soria, Zaragoza, Teruel, Cuenca y Madrid, cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 10' Este con el paralelo 41° 10' Norte, que corresponde al vértive número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 10' Este	41° 10' Norte
Vértice 2	0° 40' Este	41° 10' Norte
Vértice 3	0° 40' Este	41° 20' Norte
Vértice 4	1° 10' Este	41° 20' Norte
Vértice 5	1° 10' Este	41° 50' Norte
Vértice 6	1° 30' Este	41° 50' Norte
Vértice 7	1° 30' Este	41° 40' Norte
Vértice 8	1° 50' Este	41° 40' Norte
Vértice 9	1° 50' Este	41° 30' Norte
Vértice 10	2° 10' Este	41° 30' Norte
Vértice 11	2° 10' Este	41° 10' Norte
Vértice 12	2° 15' Este	41° 10' Norte
Vértice 13	2° 15' Este	40° 50' Norte
Vértice 14	2° 00' Este	40° 50' Norte
Vértice 15	2° 00' Este	40° 30' Norte
Vértice 16	2° 10' Este	40° 30' Norte
Vértice 17	2° 10' Este	40° 20' Norte
Vértice 18	1° 30' Este	40° 20' Norte
Vértice 19	1° 30' Este	40° 25' Norte
Vértice 20	0° 50' Este	40° 25' Norte
Vértice 21	0° 50' Este	40° 50' Norte
Vértice 22	0° 30' Este	40° 50' Norte
Vértice 23	0° 30' Este	41° 00' Norte
Vértice 24	0° 10' Este	41° 00' Norte

La superficie es de 57.600 cuadrículas mineras.

Madrid, 27 de noviembre de 1974.—El Director general, José María Oliveros Rives.

3629

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Tomado en consideración, en principio, por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 del mes pasado, el proyecto técnico de accesos a la Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social, redactado por el Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, señor Useros, sobre construcción de un paso subterráneo para peatones con un tubo multiplaca circular en chapa de acero, muros de hormigón muro de ladrillo macizo, pavimiento de aceras, isletas de entrada, firme de macadam con tres riegos asfálticos, obras de señalización, pintura y otros extremos, y cuyo proyecto tiene un presupuesto de ejecución material de 873.218 pesetas, y de contrata, de 1.065.326 pesetas, y en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y en cumplimiento de lo acordado, se expone al público dicho proyecto en la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, durante un plazo de quince días hábiles, en el que podrá ser examinado dicho proyecto, con advertencia de que durante otros quince días siguientes, también hábiles, podrán formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra dicho proyecto por los interesados legítimos.

Segovia, 21 de diciembre de 1974.—El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3615

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1974, el proyecto de instalación de un centro de transformación de energía eléctrica para el Matadero municipal que se construye en la Carretera de Arévalo, Km. 3,800, se abre información pública por plazo de un mes, a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, encontrándose el mismo y el expediente tramitado en el Negoviado tercero de la Secretaría General para su examen y reclamaciones.

Segovia, 17 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3616

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1974, el proyecto de instalación de nuevo alumbrado público a varias calles de la ciudad, situadas en los sectores de San Lorenzo, Santa Eulalia y Cristo del Mercado, San Antonio el Real y Caño Grande, Jardín Botánico, San Millán y Barrio de Revenga, estará de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, por plazo de un mes, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 17 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3495

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la legalización de instalación de dos transformadores de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Eusebio Beazcochea Santamaría, en nombre de Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón, con domicilio en Madrid, calle Conde Peñalver, 25.

Lugares donde se va a establecer la instalación:

1.° Riaza, paraje denominado "El Rasero", donde se sustituye el transformador actual de 100 kVA. por otro de 250 kVA.

2.° Cerezo de Arriba, Estación invernal "La Pinilla", donde se amplía un transformador de 400 kVA. en el centro existente.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades del servicio público del sector "El Rasero", en Riaza, y los aumentos de potencia solicitados por La Pinilla, S. A.

Características principales: Potencia, 250 kVA.; relación de transformación, 15.000 + 5 %/220-127 y 398-230 voltios.

Potencia, 400 kVA.; relación de transformación, 15.000 + 5 %/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 131.182 pesetas y 171.300 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

3622

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 246 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Garganta, Reginiestro y La Hiruela", perteneciente al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro (por incorporación del de La Salceda) y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3618

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se instruyen diligencias previas con el número 141/74, por imprudencia productora de muerte, lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día diez de septiembre del presente año, a la altura del kilómetro 137,200 de la carretera RN-I, en término municipal de Honrubia de la Cuesta, por colisión frontal del turismo matrícula 1.465 QK-30, que era conducido por Ichou Mohamed, contra el camión matrícula BU-7802-A, que conducía Luis María Rubio Pérez, en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, por término de diez días, a la esposa del conductor del turismo extranjero Tehon Rahma a efectos de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por las lesiones sufridas por su hija menor de edad y fallecimiento de su referido esposo; cuyo actual paradero en España se desconoce, que se entenderá hecho dicho ofrecimiento de acciones por la publicación del presente si no comparece en el indicado término.

Dado en Sepúlveda, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces.—El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

3619

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Rectificación de anuncio

El B. O. de la provincia de Segovia número 146, de fecha 6 de diciembre en curso, publica el anuncio de las subastas de resina, para el día 4 de enero de 1975, a las trece treinta, del monte número 15, "Pinarejo de Entrambos Ríos", con un número de pinos, a vida, de 11.147; quedando rectificado en el número de pinos, que son 10.147, deducido de los planes forestales, y que por error se consignó equivocadamente.

Cuéllar, 19 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3611

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de aprovechamiento de productos resinosos

A las doce horas del primer martes siguiente al de haber transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento la apertura de plicas presentadas para optar a esta subasta, que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Objeto de la subasta: Aprovechamiento de productos resinosos del monte número 98, de estos propios, correspondientes al año forestal 1974-75; siendo los pinos a resinar ochocientos ochenta y cuatro, por Hugues, de los cuales, trescientos treinta pinos lo serán a vida y quinientos cincuenta y cuatro lo serán a muerte. Y tres mil novecientos treinta y ocho pinos, a resinar por pica de corteza estimulada, de los cuales, el total, lo serán a vida.

2.ª El tipo de tasación será de trescientas cincuenta y una mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas, y precio índice, el de tasación, aumentado en un 25 por 100.

3.ª Para optar a la subasta será requisito indispensable presentar justificante de haber consignado las fianzas provisionales, en cantidad de veinticinco mil pesetas, y el rematante a quien se adjudique la subasta vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes, a incrementar dicha fianza hasta alcanzar el 6 por 100 del precio en que se adjudique la subasta, en concepto de fianzas definitivas.

4.ª Igualmente, se presentará proposición, cuyo modelo se inserta, y declaración jurada de no hallarse inserto en ninguna de las condiciones de incapacidad e incompatibilidad que para contratar con las Corporaciones Locales señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª La subasta se adjudicará en el momento de la apertura de pliegos por la mesa compuesta por el señor Alcalde, representante de Montes y Secretario de la Corporación, o quienes legalmente les sustituyan provisionalmente, y el Ayuntamiento, en su día, hará la adjudicación definitiva a la proposición más ventajosa económicamente.

6.ª El importe alcanzado en la subasta será ingresado por el rematante en arcas municipales en dos plazos, por cantidad igual; el primero por el 50 por 100 del valor total alcanzado al firmar la escritura pública, y el otro 50 por 100 en el momento de comenzar el aprovechamiento.

7.ª Igualmente, el rematante viene obligado a satisfacer a este Ayuntamiento el importe de anuncios, y al Ser-

vicio de ICONA el presupuesto que formula dicho Organismo.

8.ª La subasta se adjudicará a riesgo y ventura del rematante.

9.ª Las proposiciones se presentarán el mismo día de la apertura, desde las diez a las once treinta de su mañana, y si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en idénticas condiciones, al séptimo día hábil de celebrada la primera y a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., mayor de edad, de profesión ..., en nombre propio o representación de ... (en este caso acompaño poder bastanteado), y con carnet de empresa ..., bien enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal (Segovia) y del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de productos resinosos del monte número 98, de sus propios, y año forestal 1974-75, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Aldehuela del Codonal, 23 de diciembre de 1974.—El Alcalde, V. Jorge.

3591

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 169, denominado "La Nava y La Vega", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 30.291; a muerte, 692.

11.899 pinos a resinar por Hugues; de ellos, 11.207 a vida y 692 a muerte, y 19.084 pinos a resinar por "pica de corteza estimulada", a vida.

Tasación: 1.712.073 pesetas.

Precio índice; 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que regirá en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido en la Caja de esta Entidad la fianza provisional para licitar, consistente en 51.362 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local y documento nacional de identidad. Los que acudan en representación lo harán con poder notarial, con los requisitos del artículo 19 del Reglamento de Contratación citado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores podrán examinar los pliegos que sirven de base a la subasta, en todas sus condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al sguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., correspondiente al día ... de ... de 197..., para el aprovechamiento de resinar 30.983 pinos en el monte de los propios de Turégano, número 169 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "La Nava y La Vega", ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, a 17 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

3607

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de resinas

El día 24 de enero de 1975, a las catorce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 97, de estos propios, denominado "Cabeza Ovejo", durante el año forestal 1974-75, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, por Hugues: A vida, 1.171.

Número de pinos a resinar, por Hugues: A muerte, 6.960.

Número de pinos a resinar, por "pica de corteza estimulada": A muerte, 6.398.

Tasación: 13 pesetas por kilo.

La valoración que consta en el expediente de subasta es de 547.742 pesetas.

Precio índice: El anterior, aumentado en el 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

También existe el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, el cual se encuentra expuesto al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en Secretaría todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, desde las diez hasta las trece horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El que resulte adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros, escrituras, derechos reales y cuantos estén relacionados con la subasta.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 6 de febrero de 1975, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Villaverde de Montejo, a 16 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Eduardo Moral.

3569

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de resinas

El día 24 de enero de 1975, a las once treinta horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 226, de estos propios, denominado "Piñones y Monte Viejo", durante el año forestal 1974-75, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida, por Hugues: 6.346.

Número de pinos a resinar, a vida, por "pica de corde corteza estimulada": 3.125.

Tasación: 13 pesetas kilo, equivalente a 348.933 pesetas.

Precio índice: El anterior, aumentado en el 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

También existe el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, el cual se encuentra expuesto al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en Secretaría, todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, desde las diez a las trece horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El que resulte adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros, escrituras, derechos reales y cuantos estén relacionados con la subasta.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 6 de febrero de 1975, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Moral de Hornuez, a 13 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Eugenio García.

3535

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de resinas

El día 24 de enero de 1975, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 92, de estos propios, denominado "El Pinar", durante el año forestal 1974-75, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida, por Hugues: 6.760.

Número de pinos a resinar, a vida, por "pica de corteza estimulada": 7.102.

Tasación: 491.608 pesetas, equivalentes a 13 pesetas kilo, conforme a valoración que consta en el expediente de subasta.

Precio índice: El anterior, aumentado en el 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

También existe el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, el cual se encuentra expuesto al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en Secretaría, todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, desde las diez a las trece horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El que resulte adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros, escrituras, derechos reales y cuantos estén relacionados con la subasta.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 6 de febrero de 1975, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Valdevacas de Montejo, a 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Mariano Sanz.

3605

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo (Segovia) por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones y subsiguientes subastas para la enajenación de los aprovechamientos forestales de resinas, año 1974-75, con los siguientes detalles:

1.º Monte 182-83, "Pinar Grande y Pinar del Valle". Número de pinos, 38.987, a resinar a vida, y 2.554 a muerte, por el sistema Hugues, y bajo la tasación de pesetas 2.800.441.

2.º Monte 176, "Cerro de la Horca", Barrio de Aldeonsancho. Número de pinos, 3.631, a resinar a vida, por el sistema Hugues, y tipo de licitación de 179.880 pesetas.

3.º Monte 222, "El Monte y Agregados", Barrio de Valdesimonte. Número de pinos, 4.462, a resinar a vida, por el sistema Hugues, y bajo la tasación de 223.860 pesetas.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público, a efectos de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas reseñadas.

De no formularse reclamaciones, las plicas, ajustadas en lo fundamental al modelo inserto al final, podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al octavo día de publicada esta resolución en el "B. O. del Estado", de diez a trece horas, en la Secretaría municipal.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial a las trece, trece treinta y catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

De resultar desiertas todas o algunas de las subastas anunciadas tendrán lugar las segundas a los once días hábiles siguientes. Tanto para la presentación de pliegos como para la apertura de los mismos regirán idénticas condiciones que para las primeras.

Modelo de proposición.

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en repre-

sentación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejó en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación de ..., aprovechamiento de ... del monte número ... del Catálogo, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

Cantalejo, 18 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3590

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Fuenterrebollo (Segovia) por la que se anuncia al público la exposición del pliego de condiciones y subsiguientes subastas para la enajenación de los aprovechamientos forestales de resinas, año 1974-75, con los siguientes detalles:

1.º Monte 192, "Bodones y Pinar del Sur". Número de pinos, 14.150, a resinar a vida, y 1.604 pinos a muerte, por el sistema Hugues, y bajo la tasación de 1.216.000 pesetas.

2.º Monte 193, "Majada Vieja". Número de pinos, 1.321, a vida, por el sistema Hugues, y a base del tipo de licitación de 106.600 pesetas.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público, a efectos de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas reseñadas.

De no formularse reclamaciones, las plicas, ajustadas en lo fundamental al modelo inserto al final, podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al octavo día de publicada esta resolución en el "B. O. del Estado", de diez a trece horas, en la Secretaría municipal.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial a las trece y catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

De resultar desiertas todas o algunas de las subastas anunciadas tendrán lugar las segundas a los once días hábiles siguientes. Tanto para la presentación de pliegos como para la apertura de los mismos regirán idénticas condiciones que para las primeras.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., por el Ayuntamiento de Fuenterrebollo, para la enajenación de ..., aprovechamiento de resinas del monte número ... del Catálogo, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Fuenterrebollo, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

Fuenterrebollo, a 17 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Luis Fernández.

3634

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de resinas

El día 23 de enero de 1975, a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de las resinas del año 1975, procedentes del monte de propios número 126-127, denominado "La Ceguilla" y "Pinar Nuevo", de acuerdo con el contenido de los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación y en conformidad con los datos siguientes:

Número de pinos a resinar, a vida: 4.047, por el sistema de pica de corteza estimulada, bajo el tipo de tasación de 192.720 pesetas, y precio índice del 25 por 100 de la tasación.

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día 27 de enero de 1975.

Fianzas: La provisional importa 9.636 pesetas, y la definitiva el 6 por 100 de la cantidad en la que sea adjudicado el aprovechamiento.

Mesa: Artículo 33 del vigente Reglamento de Contratación.

Pliegos de condiciones: El facultativo, aquel que se halle en vigor fecha de la subasta, y el económico-administrativo, el aprobado por esta Corporación municipal.

Condiciones especiales: Queda obligado el adjudicatario al pago de honorarios y tasas que figuran en el expediente, así como el de anuncios, escritura o contrato y a los que dé lugar el aprovechamiento, que será a riesgo y ventura del rematante.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera, a los ocho días otra segunda, en las mismas condiciones y tasación.

Documentación: Podrá ser examinada, todos los días y horas hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Aldea Real, a 14 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3603

Ayuntamiento de Adrados

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas correspondientes a los aprovechamientos de resinas de los montes números 3 y 6 del Catálogo, por el presente se hace saber que el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Adrados, 17 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

3626

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta pública del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 34, "El Plantío", y año forestal 1974-75, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mata de Cuéllar, a 20 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

3627

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Julio San Bruno Barrio, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de bar-restaurante, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio de su propiedad sito en la calle de Segovia, número 24.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 19 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3633

Ayuntamiento de Aldea Real

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de resinas del monte de propios, número 126-127 de los del Catálogo, denominado "La Ceguilla" y "Pinar Nuevo", año forestal 1974-75, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Aldea Real, a 14 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

3575

NAVALMANZANO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Navalmanzano, 17 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

3604

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las aportaciones municipales obras Plan de Acción Especial 1974-75, a contratar por la Comisión de Servicios Técnicos de Segovia, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 18 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

COMUNIDADES

3534

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Relación nominal de los pueblos que corresponden a esta Comunidad, a los cuales se les abona la cantidad que a cada uno se les señala, por lo que les ha correspondido en el reparto de 120.000 pesetas hecho entre los pueblos comuneros:

Núm. de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	Cantidad — Pesetas
	Sepúlveda, art. 31 del Regt.º ...	—	14.400
1	Aldealcorvo	128	838
2	Aldeonte	177	1.159
3	Barbolla	407	2.666
4	Bercimuel	138	904
5	Boceguillas	429	2.810
6	Cabezuela	915	5.993
7	Cantalejo	3.543	23.207
8	Carrascal del Río	386	2.528
9	Casla	213	1.395
10	Castillejo de Mesleón	200	1.310
11	Castrojimeno...	163	1.068
12	Castroserna de Abajo	227	1.487
13	Castroserna de Arriba...	100	655
14	Castroserracín	129	845
15	Cerezo de Abajo	280	1.834
16	Cerezo de Arriba	268	1.755
17	Condado de Castilnovo	340	2.227
18	Duruelo	204	1.336
19	Encinas	165	1.081
20	Fresno de la Fuente	161	1.055
21	Fuenterrebollo	745	4.880
22	Grajera	106	693
23	Navalilla	351	2.299
24	Navares de Ayuso	209	1.369
25	Navares de Enmedio	391	2.561
26	Navares de las Cuevas...	96	629
27	Pajarejos	93	609
28	Prádena	632	4.140
29	San Pedro de Gaíllos	569	3.727
30	Santa Marta del Cerro...	136	891
31	Santo Tomé del Puerto	571	3.740
32	Sebúlcor	302	1.978
33	Sepúlveda...	2.083	13.626
34	Sotillo	128	838
35	Turrubuelo	80	524
36	Urueñas	382	2.502
37	Valle de Tabladillo	396	2.594
38	Valleruela de Sepúlveda	202	1.323
39	Ventosilla y Tejadilla	80	524
	Sumas	16.125	120.000

Sepúlveda, 12 de diciembre de 1974.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8